ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 537

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **CUENTA PÚBLICA 2026. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"CUENTA PÚBLICA 2026.".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65, de fecha 25 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 537

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"CUENTA PÚBLICA 2026.",** cuyo objetivo es entregar la Cuenta Pública de la gestión municipal anual y en marcha general del municipio al concejo y toda la comunidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CUENTA PÚBLICA 2026."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$8.900.000.- (ocho millones novecientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM/ssm.

RECIBIDO
25 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
18:09

RECIBIDO
10:40
27 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
13:15
27 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°65/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185, de fecha 25 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado, Cuenta Pública 2026, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril del año en curso, por la suma total de $8.900.000.- (Ocho millones novecientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

PROGRAMA MUNICIPAL

CUENTA PUBLICA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa es entregar la cuenta pública de la gestión municipal anual y de la marcha en general del municipio, al Concejo y a toda la comunidad de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 67 de la Ley Nº 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" señala que el "el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". El Art. 4 de la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades", señala en su letra l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa consiste en realizar actividad para dar cuenta pública de la gestión municipal de parte del Alcalde a toda la comunidad y al Concejo municipal, terminando con cóctel y número artístico para los asistentes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La actividad se desarrollará en el centro cívico de La Ligua, desde el 01 de abril al 30 de abril del año 2026, a partir de las 19:00 horas.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$8.900.000. (ocho millones novecientos mil pesos)** que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ÍTEM	DETALLES	COSTO TOTAL
ÍTEM 1	Contratación de coctel	4.000.000.-
ÍTEM 2	Difusión (elaboración de revista)	1.200.000.-
ITEM 3	Amplificación	2.000.000.-
ITEM 4	Contratación de animador	200.000.-
ITEM 5	Ornamentación	500.000.-
ITEM 6	Contratación artista (boleta)	1.000.000.-
	TOTAL:	$8.900.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, mediante procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de DIDECO con coordinación con operaciones, comunicaciones. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR